

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto en estos autos por don Juan Antonio Rincón González, Profesor en propiedad de Educación General Básica, debemos de anular y anulamos, por no ser conforme a Derecho, el acuerdo adoptado por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Jaén de 18 de noviembre de 1977 y el de la Dirección General de Personal de dicho Ministerio de 2 de febrero de 1978, confirmatorio del anterior, reconociendo en su lugar el derecho que asiste al recurrente a participar por el turno de consortes en los concursos generales de traslados que se convoquen para proveer en propiedad las vacantes que existan en Centros estatales de Educación General Básica, por encontrarse comprendido dentro del supuesto que acogen los artículos 10, f) del Decreto de 18 de octubre de 1957 y del artículo 74, d) del Estatuto del Magisterio de 14 de octubre de 1947, modificado por el Decreto de 28 de marzo de 1952, sin expresa condena a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

26684

ORDEN de 24 de julio de 1979 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional a los Centros de BUP no estatales «El Casal», de Castellar del Vallés (Barcelona), «Aura», de Reus (Tarragona) y «Británico de Aragón», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), Orden ministerial de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Castellar del Vallés. Localidad: Castellar del Vallés.

Denominación: «El Casal». Domicilio: Camino de Can Pedró. Titular: Gregorio Pío Sánchez Moreno. Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de BUP, con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus. Localidad: Reus. Denominación: «Aura». Domicilio: Carretera Tarragona-Reus, sin número. Titular: «Institución Familiar de Educación S. A.». Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 180 puestos escolares.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Británico de Aragón». Domicilio: Carretera de Valencia, kilómetro 8,5.

Titular: «Colegio Británico de Aragón, S. A.».—Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP, con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26685

ORDEN de 6 de septiembre de 1979 por la que se concede la clasificación definitiva como Centros homologados para el Curso de Orientación Universitaria a los siguientes Centros: «San José», del Espinardo (Murcia), «Sagrado Corazón», de Madrid, «Universidad Laboral» de Vigo (Pontevedra) y «Seminario Diocesano» de Jaca (Huesca).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de las Delegaciones Provinciales correspondientes a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que se solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter definitivo en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Provincia de Murcia

Municipio: Espinardo. Localidad: Espinardo. Denominación: «San José». Domicilio: Teniente Montesinos, 23. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 2 de marzo de 1979. Número de puestos escolares para COU: 90, en régimen mixto.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Dolores Romero, 2 (Colonia Iturbe). Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 21 de abril de 1979. Número de puestos escolares para COU: 35.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: «Universidad Laboral». Domicilio: Carretera de Madrid, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 2 de marzo de 1979. Número de puestos escolares para COU: 180.

Provincia de Huesca

Municipio: Jaca. Localidad: Jaca. Denominación: «Seminario Diocesano». Domicilio: Paseo General Franco, 12 y 14. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 22 de junio de 1979. Número de puestos escolares para COU: 80.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26686

ORDEN de 13 de septiembre de 1979 por la que se concede clasificación definitiva como Centro habilitado de BUP no estatal al Centro «Municipal», de Teverga (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de el Centro no estatal de Bachillerato que se relaciona en solicitud de clasificación definitiva como Centro de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios y fue informado favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y Delegación Provincial, que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber impartido con clasificación provisional tres cursos de Bachillerato;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), que establece los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro habilitado de Bachillerato a los Centros que se relacionan con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centro habilitado que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo ori-

ginaron. Igualmente, de producirse cualquiera modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro, habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación:

Provincia de Oviedo

Municipio: Teverga. Localidad: Teverga. Denominación: «Municipal». Domicilio: La Plaza. Titular: Ayuntamiento.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de BUP con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

La anterior clasificación anula cualquier otra anterior, y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y los Centros, en sus escritos, habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26687 *ORDEN de 13 de septiembre de 1979 sobre la aprobación de la transformación y clasificación definitiva de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha resuelto:

Aproba: la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrán interponerse ante el Ministerio de Educación, según establece el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Avila

Municipio: Arévalo. Localidad: Arévalo. Denominación: «Amor de Dios». Domicilio: Calle Emilio Romero, 45. Titular: Hermanas del Amor de Dios.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Emilio Romero, 45.

Provincia de Badajoz

Municipio Badajoz. Localidad: Badajoz. Denominación: «Merino». Domicilio: Calle Arias Montano, 26. Titular: Don José

Merino García.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arias Montano, 26.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San Isidro». Domicilio: Calle Conde Borrell, 243-249. Titular: Institución Pedagógica San Isidro.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Conde Borrell, 243-249.

Se autoriza el cambio de domicilio de las calles Urgel, 178 y 180 y Provenza, 107 y 109, a Conde de Borrell, 243-249.

Provincia de Cádiz

Municipio Cádiz. Localidad: Cádiz. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Avenida San Severiano, 9 y 11. Titular: Patronato Benéfico-Docente. Escuela Profesional de la Sagrada Familia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida San Severiano, 9 y 11.

Municipio Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda. Denominación: «Divina Pastora». Domicilio: Calle Carril de San Diego, 16. Titular: Congregación Religiosas Calasancias de la Divina Pastora.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Carril de San Diego, 16.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Denominación: «Patrocinio de María». Domicilio: Plaza de las Cañas, 3. Titular: Hijas del Patrocinio de María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de las Cañas, 3.

Provincia de Madrid

Municipio Pinto. Localidad: Pinto. Denominación: «Nuestra Señora de la Providencia». Domicilio: Calle San José, 4. Titular: Religiosas Teatinas de la Inmaculada.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San José, 4.

Provincia de Málaga

Municipio Málaga. Localidad: Málaga. Denominación: «San José Obrero». Domicilio: Barriada de Granja de Suárez. Titular: Obispado de Málaga.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la barriada Granja de Suárez.

Municipio Málaga. Localidad: Málaga. Denominación: «Santa Luisa de Marillac». Domicilio: Ronda Intermedia, sin número. Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la ronda Intermedia, sin número.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «Cristo Rey». Domicilio: Calle Betis, 51.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Betis, 51.

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija. Domicilio: Calle San Juan Bosco 20. Titular: Patronato Diocesano de Sevilla.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Juan Bosco, 20.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Son Españolet, sin número. Titular: R. R. del Sagrado Corazón.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Son Españolet, sin número.

Provincia de Barcelona

Municipio Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San Isidro». Domicilio: Calle Conde Borrell, 243-249. Titular: Institución Pedagógica San Isidro.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con cuatro